



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0121	Martes, 29 de Abril del 2014	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Vicepresidente:

Dip. Iván de Santiago Beltrán

» Primera Secretaria:

Dip. Luz Margarita Chávez García

» Segundo Secretario:

Dip. J. Guadalupe Hernández Ríos

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL TERCER MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLANUEVA, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.

8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RIO GRANDE, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL ORGANISMO REGULADOR DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (ORETZA).

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ, ZAC., PARA ENAJENAR EN CALIDAD DE PERMUTA, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. JOHN DORADO DEL RIO.

10.- ASUNTOS GENERALES. Y

11.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

GILBERTO ZAMORA SALAS



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y GILBERTO ZAMORA SALAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 24 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 15 de octubre del año 2013; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a diversas instancias, para que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se autoriza al Municipio de Guadalupe, Zac., la contratación de un Empréstito hasta por un monto de Ciento Ochenta Millones de Pesos.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se solicita se autorice al H. Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, Zac., a contratar Deuda Pública hasta por un monto de Ciento Cincuenta Millones de Pesos.



8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de educación inclusiva.
9. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias, a dar cabal cumplimiento en materia de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información.
10. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud de rehabilitación de los derechos políticos y civiles de Francisco Javier Belmontes Herrera.
11. Lecturas de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2011, de los Municipios de: Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Ojocaliente, y Trancoso, Zac.
12. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Protección y Conservación del Patrimonio del Estado de Zacatecas.
13. Lectura de los Dictámenes respecto de las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los Municipios de: Juchipila, General Francisco R. Murguía, Monte Escobedo, Tlaltenango de Sánchez Román, Villa de Cos, Villa García, Concepción del Oro, Noria de Ángeles, Pánuco, y Tepetongo, Zac.
14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, se solidariza con la Caravana Migrante de zacatecanos, que partirán de la frontera entre México con los Estados Unidos hacia Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 19 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).
15. Asuntos Generales; y,
16. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ QUE SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES QUE FUERON



PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0059, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MARÍA SOLEDAD LUÉVANO CANTÚ, con el tema: “Plan de Trabajo”.

II.- LA DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARÍNEZ, con el tema: “Programa de Trabajo”.

III.- EL DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN, con el tema: “Cierre para los municipios”.

IV.- EL DIP. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ RÍOS, con el tema: “Apoyo del FAM para los municipios”.

V.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: “Análisis histórico”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. JOSÉ HARO DE LA TORRE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ÉRICA DEL CARMEN VELÁZQUEZ VACIO Y GILBERTO ZAMORA SALAS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 17 HORAS CON 23 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas instancias, a dar cabal cumplimiento en materia de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso la Información. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud de rehabilitación de los derechos políticos y civiles de Francisco Javier Belmontes Herrera. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).
5. Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2011, de los municipios de: Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Ojocaliente, y Trancoso, Zac. (Aprobados en lo general y particular).
6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley de Protección y Conservación del Patrimonio del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).




7. Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes respecto de las Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, de los municipios de: Juchipila, General Francisco R. Murguía, Monte Escobedo, Tlaltenango de Sánchez Román, Villa de Cos, Villa García, Concepción del Oro, Noria de Ángeles, Pánuco, y Tepetongo, Zac. (Aprobado en lo general y particular, con: 27 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).

8. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:



No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Congreso del Estado de Yucatán.	Comunican la integración de la Comisión Permanente que fungirá durante el período de receso en dicha Sexagésima Legislatura Local.

4.-Iniciativa:

4.1

DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRESENTE.

Los que suscribimos Javier Torres Rodríguez, José Haro de la Torre y Claudia Edith Anaya Mota, Diputados de esta Honorable LXI Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario “Transformando Zacatecas”, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45, 46 fracción I, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96, 97 y demás relativos y aplicables de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme lo establecen las disposiciones constitucionales y legales, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, cuyo máximo órgano de gobierno es el Ayuntamiento, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, mediante una serie de atribuciones y facultades.

Y precisamente una de las atribuciones torales de los Municipios lo es la prestación de los servicios públicos municipales, en virtud que éstos son considerados como “... aquellas actividades que realiza el Ayuntamiento de manera uniforme y continua, para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad...” , y sirven para elevar el nivel de vida de sus habitantes, además se consideran un mecanismo efectivo para medir el desempeño de las administraciones municipales, pues si existe planeación, calidad, eficiencia, continuidad, permanencia, uniformidad e igualdad en la prestación de los servicios públicos, entonces las autoridades municipales están cumpliendo con su función primordial y con ello promueven el desarrollo municipal.

Particularmente uno de los servicios públicos municipales de mayor importancia es el de “Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”, previsto en el inciso c) de la fracción III del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo no se le ha dado la dimensión jurídica, política, social, ambiental y sanitaria que le corresponde; por ello, nos permitimos fortalecer esta atribución modificando la Ley Orgánica del Municipio, para establecer como facultad expresa de los Ayuntamientos la relativa a formular y aprobar políticas, programas, acciones y actividades municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos, empero esta facultad no es exclusiva del Municipio, sino que éste debe sujetarse a una serie de ordenamientos jurídicos federales, por tratarse de una materia en la cual opera el principio de concurrencia, previsto en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por consiguiente, de acuerdo a las disposiciones jurídicas previstas en la Constitución General de la República, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas, tales como la NOM-083-SEMARNAT-2003, Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas; la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de residuos, corresponde a los tres órdenes de gobierno, por lo que el Municipio en el ámbito de su competencia, debe asumir con toda voluntad política y compromiso social, su responsabilidad jurídica en la materia y garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo integral sustentable.

Así entonces, nuestro marco jurídico nacional, establece que a los Municipios les corresponde el manejo integral de residuos sólidos urbanos –que consiste en la recolección, traslado, tratamientos y su disposición final–, la elaboración de su marco institucional –como es reglamentos, políticas, planes de manejo, programa municipal para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos–, las acciones de inspección y vigilancia de la normatividad federal, estatal y municipal en el ámbito de su jurisdicción; y la protección al medio ambiente por residuos –elaborando diagnósticos, inventarios y campañas educativas, así como difundiendo información para el reúso y valorización de los residuos–.

Por su parte, en el ámbito jurídico estatal, la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas, prevé de manera específica las facultades de los Ayuntamientos en este rubro, pero es fundamental que el Ordenamiento Jurídico que regula el ámbito de gobierno municipal, es decir, la Ley Orgánica del Municipio, contemple como atribución específica de los Ayuntamientos la relativa a la formulación y aprobación de los programas, acciones y actividades municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos, que incluya la recolección, traslado, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos dentro de sus respectivas jurisdicciones, por ello se propone adicionar la fracción XXXIV y recorrer la actual en su orden.

Esta Ley estatal antes descrita, mandata en la fracción I, del artículo 9 como atribución del Ayuntamiento, formular el Programa Municipal de Residuos Sólidos, con base en la política que expida el Ejecutivo Estatal y en el Programa General de Residuos Sólidos; asimismo en la fracción II del mismo artículo se señala que le corresponde aprobar los programas municipales para la gestión integral de los residuos sólidos que incluya la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final dentro del territorio del Estado de Zacatecas. Posteriormente en el artículo 26 del ordenamiento jurídico en comento, establece que los municipios elaborarán el Programa Municipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos, mismo que incluirá los objetivos, criterios, estrategias y lineamientos particulares y específicos de cada municipio, así como las metas respectivas de la gestión de residuos.

Dentro de tales Programas, se deben contemplar diagnósticos, políticas locales, objetivos, metas, estrategias, plazos, financiamiento, mecanismos y la asistencia técnica correspondiente; además, de manera particular consideramos fundamental que en dichos programas se contemple con toda precisión por parte de cada Ayuntamiento, acciones específicas para atender urgentemente los tiraderos ubicados en las ciudades, pueblos y rancherías de sus respectivas jurisdicciones; porque en la actualidad los tiraderos conocidos como “basureros” ubicados en las comunidades rurales, producen contaminación del aire, suelo, aguas superficiales y subterráneas; generación de biogases –con su consecuente riesgo de toxicidad y explosividad–, la emisión de gases de efecto invernadero –bióxido de carbono y metano–, el deterioro estético y paisaje natural de las propias comunidades; pero además generan graves riesgos a la salud tales como: a) Afectaciones en la salud humana debidas a agentes físicos, químicos y biológicos contenidos en los residuos sólidos; b) Presentación de agentes típicos relacionados con los residuos sólidos que afectan la salud de los trabajadores y población expuesta, tales como: olor, ruido y polvo, que pueden provocar malestares como cefalea, náuseas y estrés; c) La presencia de animales como ratas, cucarachas, aves e insectos los cuales puede provocar la transmisión de enfermedades como cólera, disentería, u otros problemas intestinales (Ascaris lumbricoides y Entamoeba coli,

por ejemplo), el virus que causa la hepatitis (principalmente del tipo B) y los microorganismos responsables de algunas dermatitis (BID y OPS, 1997)...” ; d) Y el impacto social que produce en la sociedad, por el abandono o falta de control de tales sitios.

La problemática antes descrita, la observamos en muchas comunidades rurales de los municipios del Estado, mismas que se ven afectadas por los efectos negativos que producen los “tiraderos a cielo abierto”, ya que no tienen un apropiado control técnico, sanitario y operativo, tampoco infraestructura adecuada y peor aún, se localizan muy cerca de los asentamientos humanos, generando los siguientes problemas :

- 1) Contaminación del Aire (mediante la generación de gases tóxicos y humos; olores desagradables, incendios, suspensión de partículas en el viento y dispersión de papeles, plástico por efecto del viento);
- 2) Contaminación de cuerpos de agua superficiales y subterráneos (ubicados en sitios en suelos permeables, carencia de un sistema de impermeabilización y control de lixiviandos, carencia de obras de desvío de aguas pluviales);
- 3) Contaminación de agua superficiales (descarga directa de los residuos sólidos a los ríos, arroyos y lagunas);
- 4) Afectaciones de la salud (enfermedades intestinales, enfermedades del aparato respiratorio y enfermedades de la piel, entre otras); y
- 5) Deterioro del paisaje (acumulación de basura cerca de carreteras, caminos vecinales, arroyos y asentamientos humanos).

Por ejemplo, esta problemática también se presenta en distintos grados en las comunidades del municipio de Fresnillo, tales como: San José de Lourdes, Las Catarinas, Río Florido, Santiaguillo, Seis de Enero, Altamira, Carrillo, Chichimequillas, Estación San José, Rafael Yañez Sosa (El Mezquite), Miguel Hidalgo, Colonia Montemariana, Plateros, Lázaro Cárdenas (Rancho Grande), El Salto, entre otras; lo anterior porque su población supera los 1,000 habitantes, situación que por sí misma genera aumento constante en el volumen de residuos sólidos y dificultades para su recolección.

Con estas aseveraciones, queda claro que la generación de residuos sólidos y sus consecuente problemáticas, debe ser considerado por parte de los Ayuntamientos no sólo como una cuestión de carácter ambiental, sino fundamentalmente como un asunto de salud pública y por consiguiente, afrontar que es urgente el establecimiento de mecanismos, estrategias, acciones y asignación de recursos que permitan el saneamiento de los tiraderos y así contrarrestar los graves efectos que éstos producen, para ello, se propone reformar el artículo 11 de la Ley de la Ley de Residuos Sólidos Para el Estado de Zacatecas, para que en los Programas Municipales de Manejo Integral de Residuos Sólidos, se establezcan acciones específicas para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los tiraderos ubicados en comunidades rurales.

Por otro lado, a ocho meses de haber iniciado el ejercicio constitucional de las administraciones municipales en el Estado, es necesario la elaboración y publicación de sus Programas Municipales de Manejo Integral de Residuos Sólidos, para impulsar y ejecutar de manera inmediata políticas, programas, acciones y actividades

municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y con ello generar, entornos municipales saludables que permita garantizar el derecho de los habitantes a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, las autoridades municipales deben actuar con miras a futuro y prever ya en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2015, las partidas presupuestales suficientes para la viabilidad operacional y económica de sus Programas Municipales de Manejo Integral de Residuos Sólidos. Y especialmente, deberán prever los suficientes recursos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los tiraderos ubicados en las ciudades, pueblos y rancherías de sus respectivas jurisdicciones.

De tal modo, que con todas estas modificaciones, antes de concluir el periodo constitucional de las administraciones municipales, este ideal se alcance y sea verdaderamente real y aplicable la articulación e interrelación de acciones de planeación, normativas, operativas, financieras, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, de supervisión y evaluación para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, buscando el beneficio ambiental, económico, social y respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad y región.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción al artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio, quedando como la fracción XXXIV y recorriendo en su orden a la actual, para quedar como sigue:

Artículo 49.- En los términos de la presente ley, las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos son las siguientes:

I. a la XXXIII. ...

XXXIV. Formular, conducir, aplicar y evaluar en el ámbito municipal, la política en materia de residuos sólidos, tomando en cuenta la política que al efecto expida el Ejecutivo Estatal.

Asimismo, formular y aprobar, por sí o en coordinación con el Ejecutivo Estatal, y con la participación de los distintos sectores sociales; programas, estrategias, acciones y actividades municipales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos que incluya la recolección, traslado, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos dentro del territorio zacatecano.

Lo anterior, observando lo dispuesto en las leyes estatales y federales aplicables.

XXXV. ...



...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

Asimismo, en su programa respectivo establecerán acciones específicas para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los tiraderos ubicados en las ciudades, pueblos y rancherías de sus respectivas jurisdicciones, mismas que formarán parte de los Programas Municipales de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Los Ayuntamientos elaborarán su Programa Municipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables. Además con el fin de dar publicidad a dicho programa, deberán publicarlo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado así como también en su respectiva Gaceta Municipal.

Artículo Tercero.- Los Ayuntamientos incluirán en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, las partidas presupuestales suficientes para la operación de sus Programas Municipales de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 28 de abril de 2014

Dip. Javier Torres Rodríguez



Dip. José Haro de la Torre

Dip. Claudia Edith Anaya Mota